

ANEXO

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	
Viceconsejería de Justicia y Víctimas	
Consulta pública del anteproyecto/proyecto	
Anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.	
Problemas que se pretenden solucionar	
<p>La Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo, introdujo un capítulo específico donde se regulan las distinciones honoríficas y las actuaciones dirigidas a favorecer, apoyar y preservar la memoria de las víctimas del terrorismo.</p> <p>La protección de esta memoria no sería completa si no se persiguieran activamente determinados hechos, de enaltecimiento de los delitos de terrorismo o de humillación de las víctimas, que nuestro código penal tipifica como delitos, y que constituyen auténticos atentados contra la dignidad de las víctimas del terrorismo.</p>	
Necesidad y oportunidad de la norma	
<p>De acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, un ente público territorial no puede ejercer una acción popular salvo que la Ley regule expresamente las condiciones de ejercicio de la acción (STC 311/206 y STC 18/2008). Siendo la acción popular un derecho de configuración legal, su extensión subjetiva depende de la normativa de desarrollo. De ahí que, existiendo un precepto con rango de Ley que prevé la concreta legitimación de una persona jurídico-pública en ciertos delitos, el Juez no pueda desconocerlo.</p> <p>Por consiguiente, es necesario que la correspondiente Ley sectorial de la Comunidad de Madrid contemple el título habilitante para poder formalizar la personación en la causa y ejercitar la acusación popular.</p>	
Objetivos	
<p>El objetivo del proyecto de ley es permitir que la Comunidad de Madrid pueda ejercer la acción popular en los procedimientos penales seguidos por enaltecimiento o justificación públicos de los delitos de terrorismo, así como por actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.</p>	
Posibles soluciones alternativas	
<p>El ejercicio de la acción popular por la Comunidad de Madrid en los delitos de terrorismo exige que una norma con rango de ley lo permita expresamente. Por ello, no hay alternativa a la modificación legislativa propuesta.</p>	
Fecha: 30 de enero de 2020	
Firma: Viceconsejera de Justicia y Víctimas	

El Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital Fecha:	Fecha: 30 de enero de 2020.
Fdo.:	Fdo.: Yolanda Ibarrola de la Fuente